



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES Marzo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADN-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$1'383,312.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| NOMBRE DE LA OBRA | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | MUNICIPAL | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Red de drenaje en la calle Guadalajara Localidad La Huerta | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$277,584.00 |
| Pavimento de empedrado con huellas de concreto, machuelos y banquetas en la calle Guadalajara | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$1'065,680.00 |
| Rehabilitación de agua potable en la calle de Guadalajara | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$40,048.00 |
| TOTAL AUTORIZADO | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$1'383,312.00 |

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de la Huerta.

Con relación al oficio 2185/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 08 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes.

- Comprobante de la nómina del 09-14 de diciembre por \$24,360.00
- Comprobante de la nómina del 11-16 de diciembre por \$13,640.00

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el convenio, la Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de la Huerta, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las observaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitida por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Huerta inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES **Marzo 2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. **Ejercicio 2013**

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de La Huerta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 095/2016

Antecedente Seguimiento 1:

La documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.

Respecto al punto II, no presentaron la documentación relativa al inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Acuerdo de Incoación y Emplazamiento al Servidor Público.

Documentación Presentada

El municipio de La Huerta mediante Oficio 095/2016, presenta la siguiente documentación:

- Factura 0588 de fecha 31 de diciembre del 2013 por la cantidad de \$59,625.01.
- Factura A - 853 de fecha 08 de enero del 2014, con la leyenda "cancelada la sustituye la 0588".
- Póliza de cheque por concepto de pago de nómina del 09 al 14 de diciembre del 2013.
- Nómina del 9 al 14 de diciembre por la cantidad de \$24,360.00.
- Nómina del 11 al 16 de diciembre por la cantidad de \$13,640.00.
- Oficio 071/2016 Expediente 110, signado por el Presidente Municipal.
- Copia certificada de Bitácoras Convencionales.

Resultado del Análisis

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|------------------|-------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Transferencia | | | |
| Observado | Sin Cuantificar | Monto de descargo | Sin Cuantificar | Pendiente | ----- |

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de la Huerta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría
Ejecutor

Programa 3X1 PARA MIGRANTES
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2013

En relación al punto I, este se consideró solventado en el seguimiento 1.

Con relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del servidor Público y el Informe de Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco, le **transfiere al Ayuntamiento de la Huerta** el seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de la obra y/o del programa.

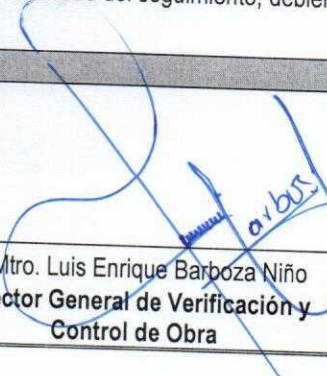
Se hace mención que, de acuerdo a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Recomendación Preventiva


Situación: Transferencia

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere** al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio: 2013

Observación Número: 02 ADN-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$1'383,312.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| NOMBRE DE LA OBRA | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | MUNICIPAL | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Red de drenaje en la calle Guadalajara Localidad La Huerta | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$277,584.00 |
| Pavimento de empedrado con huellas de concreto, machuelos y banquetas en la calle Guadalajara | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$1'065,680.00 |
| Rehabilitación de agua potable en la calle de Guadalajara | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$40,048.00 |
| TOTAL AUTORIZADO | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$1'383,312.00 |

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de la Huerta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó la inexistencia de una cuenta bancaria específica, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 7902136848 del Banco Banamex, en la cual mezclaron recursos del ejercicio anterior, el 19 de julio del 2013 se apertura una cuenta bancaria para el uso exclusivo del recurso de la institución bancaria Banamex número 7935904451, la cual refleja movimientos hasta el mes de diciembre.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Huerta inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de La Huerta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.
Ejercicio: 2013
Marzo 2017

informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02 Oficio de Solicitud de Descargo: 095/2016

Antecedente Seguimiento 1:

No presentaron documentación relativa al inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Acuerdo de Incoación y Emplazamiento al Servidor Público.

Documentación Presentada

El municipio de La Huerta mediante Oficio 095/2016, presenta la siguiente documentación:

- Factura 0588 de fecha 31 de diciembre del 2013 por la cantidad de \$59,625.01.
- Factura A - 853 de fecha 08 de enero del 2014, con la leyenda "cancelada la sustituye la 0588".
- Póliza de cheque por concepto de pago de nómina del 09 al 14 de diciembre del 2013.
- Nómina del 9 al 14 de diciembre por la cantidad de \$24,360.00.
- Nómina del 11 al 16 de diciembre por la cantidad de \$13,640.00.
- Oficio 071/2016 Expediente 110, signado por el Presidente Municipal.
- Copia certificada de Bitácoras Convencionales.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

| Observado | Sin Cuantificar | Monto de descargo | Sin Cuantificar | Pendiente | ----- |
|-----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-------|
|-----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-------|

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de la Huerta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco, le **transfiere al Ayuntamiento de la Huerta** el seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de la obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO



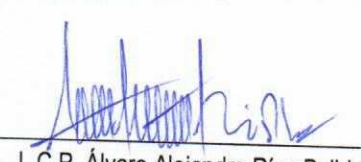
Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2013

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere** al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|--|---|---|
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |
|--|---|---|



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría
Ejecutor

Programa 3X1 PARA MIGRANTES
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.

Ejercicio 2013

Marzo 2017

Observación Número: 03 ADN-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$1'383,312.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| NOMBRE DE LA OBRA | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | MUNICIPAL | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Red de drenaje en la calle Guadalajara Localidad La Huerta | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$277,584.00 |
| Pavimento de empedrado con huellas de concreto, machuelos y banquetas en la calle Guadalajara | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$1'065,680.00 |
| Rehabilitación de agua potable en la calle de Guadalajara | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$40,048.00 |
| TOTAL AUTORIZADO | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$1'383,312.00 |

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de la Huerta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013", y al igual que toda papelería carece de la leyenda "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013".

II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Huerta inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de La Huerta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES **Marzo 2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. **Ejercicio:** 2013

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 095/2016

Antecedente Seguimiento 1:

No se dio atención a esta observación, por lo que se ratificó la misma, considerándose como no solventada.

Documentación Presentada

El municipio de La Huerta mediante Oficio 095/2016, presenta la siguiente documentación:

- Factura 0588 de fecha 31 de diciembre del 2013 por la cantidad de \$59,625.01.
- Factura A - 853 de fecha 08 de enero del 2014, con la leyenda "cancelada la sustituye la 0588".
- Póliza de cheque por concepto de pago de nómina del 09 al 14 de diciembre del 2013.
- Nómina del 9 al 14 de diciembre por la cantidad de \$24,360.00.
- Nómina del 11 al 16 de diciembre por la cantidad de \$13,640.00.
- Oficio 071/2016 Expediente 110, signado por el Presidente Municipal.
- Copia certificada de Bitácoras Convencionales.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

| Observado | Sin Cuantificar | Monto de descargo | Sin Cuantificar | Pendiente | ----- |
|-----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-------|
|-----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-------|

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de la Huerta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, no se presentó la documentación comprobatoria del gasto debidamente sellada con la Leyenda correspondiente.

Con respecto al punto II, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en su punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco, le **transfiere al Ayuntamiento de la Huerta** el seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de la obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO


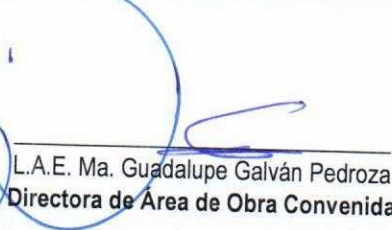
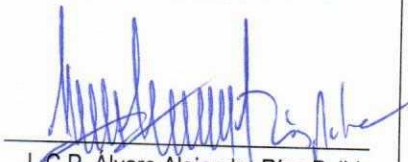
Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES Marzo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. Ejercicio 2013

exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva **Situación: Transferencia**

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere** al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|--|--|--|
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |
|--|--|--|



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio 2013

Observación Número: 04 ADN-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Pagos Improcedentes.

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$1'383,312.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| NOMBRE DE LA OBRA | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | MUNICIPAL | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Red de drenaje en la calle Guadalajara Localidad La Huerta | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$69,396.00 | \$277,584.00 |
| Pavimento de empedrado con huellas de concreto, machuelos y banquetas en la calle Guadalajara | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$266,420.00 | \$1'065,680.00 |
| Rehabilitación de agua potable en la calle de Guadalajara | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$10,012.00 | \$40,048.00 |
| TOTAL AUTORIZADO | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$345,828.00 | \$1'383,312.00 |

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de la Huerta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó el pago por la cantidad de \$59,625.02 por una compra con factura número A-853 con fecha 08/01/14 Maquinaria Industrial Mirca, S.A. de C.V.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de la Huerta deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del soporte correspondiente por el pago de \$59,625.02, en caso de no contar con dicho soporte, deberá efectuar el reintegro correspondiente.

II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Huerta inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de La Huerta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES Marzo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecedor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. Ejercicio 2013

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 095/2016

Antecedente Seguimiento 1:

El Gobierno Municipal de la Huerta presentó la documentación comprobatoria del gasto: factura No. 0508 de fecha 31 de diciembre por la cantidad de \$59,625.02 la cual sustituye a la factura No. A-853 con fecha 08 de enero del 2014 de la empresa Maquinaria Industrial Mirca, S.A. de C.V., por lo que queda atendido este punto; en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe del presunto responsable, por lo que se consideró como no solventada.

Documentación Presentada

El municipio de La Huerta mediante Oficio 095/2016, presenta la siguiente documentación:

- Factura 0588 de fecha 31 de diciembre del 2013 por la cantidad de \$59,625.01.
- Factura A - 853 de fecha 08 de enero del 2014, con la leyenda "cancelada la sustituye la 0588".
- Póliza de cheque por concepto de pago de nómina del 09 al 14 de diciembre del 2013.
- Nómina del 9 al 14 de diciembre por la cantidad de \$24,360.00.
- Nómina del 11 al 16 de diciembre por la cantidad de \$13,640.00.
- Oficio 071/2016 Expediente 110, signado por el Presidente Municipal.
- Copia certificada de Bitácoras Convencionales.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

| Observado | Sin Cuantificar | Monto de descargo | Sin Cuantificar | Pendiente | ----- |
|-----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-------|
|-----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|-------|

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de la Huerta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, este se consideró como solventado en el seguimiento 1.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de presuntos responsables.

Al respecto, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco, le **transfiere al Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco**, el seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Programa 3X1 PARA MIGRANTES Marzo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA HUERTA/2014.
Ejecutor: Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. Ejercicio 2013

la obra y/o del programa.


Se hace mención que, de acuerdo a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

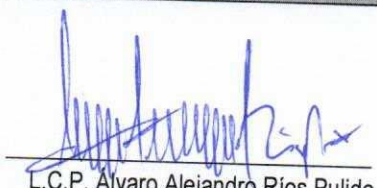
Recomendación Preventiva **Situación: Transferencia**

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado